

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS



**RENUEVA PROGRAMA ESPECIAL DE  
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 142**

**PUNTA ARENAS, 29 DE JULIO DE 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/366/2020 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”;*

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 29 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 860 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 719 de fecha 26-02-2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la renovación del segundo semestre 2020, el Departamento de Becas ha elaborado una circular con las orientaciones. Circular N° 30 de fecha 22.07.2020;

10.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

11.- Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 231 del 15.12.2020 se ha cambiado al estado de Suspensión 2do Semestre a 101 estudiantes que no han finalizado primer semestre 2020, por lo que no pudieron realizar el proceso regular de renovación segundo semestre 2020.

12.- Que, de acuerdo a correo electrónico del Encargado Nacional de Beca de Integración Territorial con fecha 27.07.2021, se autoriza a becar a los estudiantes que cumplan con los requisitos para el segundo semestre 2020.

**Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2020:**

- ✓ Procede renovar la Beca a **7** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- ✓ Procede a suspender por el segundo semestre año 2020 a **1** estudiante, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para dicho efecto.

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENUÉVESE**, la Beca Integración Territorial a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE** por el segundo semestre, año 2020, la Beca de Integración Territorial al siguiente estudiante.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

**ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 9 de fecha 29-07-2021

**ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238. GLOSA N° 06.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**PAULA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIÓN DE MAGALLANES  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**PVM/PAB/pab**

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6255-2020/mav

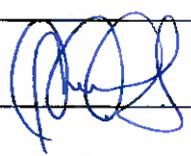


 <b>GOBIERNO DE CHILE</b> <b>JUNAEB</b> <b>Unidad de Becas</b>	<b>REGISTRO</b>	Código: R-UGC-AR001
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>  <b>N° 9</b>	Revisión: 00
		Fecha 29.07.2020
		Página: 1 de 3

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	Jueves 29 de julio del 2021		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
<b>Hora Inicio</b>	10:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	11:00 hrs.
<b>Motivo</b>	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2020		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL (ACTUALMENTE DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA)	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
PAULA VIDAL MUÑOZ – DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
PAOLA ALTAMIRANO BARRIA – PROFESIONAL UNIDAD DE BECAS - JUNAEB	

**En consideración al estado de catástrofe que vive el país, la comisión ha decidido realizar la visación de la presente acta a través de correos electrónicos, los cuales se adjuntan a la presente. Una vez que se restaure la jornada normal se regularizarán las firmas físicas. La Comisión Regional de Asignación fue constituida a través de la RE 057 de fecha 03.03.2021**

### 3.- Temas Tratados

- El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la renovación 2do semestre 2020 de las Becas de Integración Territorial correspondientes a enseñanza superior de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- En esta oportunidad se presentarán 8 estudiantes que fueron devengados para el año 2021 ya que al cierre en diciembre no habían finalizado su primer semestre 2020.
- Quedarán pendientes 11 estudiantes que a este cierre de julio no han informado el término del semestre. Estudiantes que seguirán en estado de Suspensión 2do Semestre.

## I. EDUCACIÓN SUPERIOR

### 1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN

Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. A saber: (7)

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES
1						IP AIEP
2						IP AIEP
3						CFT INACAP
4						UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN
5						UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO
6						UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE
7						UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

### 2. SITUACIÓN DE SUSPENSION

Se propone suspender por el segundo semestre 2020 a al siguiente estudiante que cumple requisitos. A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES
					UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

### RESUMEN FINAL:

BECADO	685
EGRESO	31
SUPRESION	76
SUSPENSION ANUAL	26
SUSPENSION 2DO SEMESTRE	21
SUSPENSIÓN 2DO SEMESTRE (Estudiantes que no han finalizado primer semestre, <b>devengo 2021</b> )	11
<b>TOTAL</b>	<b>850</b>

PORCENTAJE DE RENOVACIÓN (Descontando egresos y suspensiones) = **90%**

#### 4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<b>I. EDUCACIÓN SUPERIOR</b> <b>1. <u>SITUACIONES DE RENOVACIÓN</u></b> Se renueva Beca Integración Territorial a 7estudiantes. <b>2. <u>SITUACIONES DE SUSPENSIÓN</u></b> Se suspende por el segundo semestre 2020 a 1 estudiante.	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	29-07-2021

#### 5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>PAOLA ALTAMIRANO PROFESIONAL UNIDAD DE BECAS JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA</p>	<p>Firma y timbre</p>
---	-----------------------



29/7/2021

Correo: Paola Rossana Altamirano Barria - Outlook

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Publica**



**Re: Comisión BIT**

[REDACTED]  
Jue 29/07/2021 9:52

Para: Paola Rossana Altamirano Barria <paola.altamirano@junaeb.cl>

Estimada:

Junto con saludar mediante el presente apruebo y válido acta BIT.

Saludos cordiales,

[REDACTED]  
Coordinadora Regional  
Oficina de Atención Ciudadana

**Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**  
**Magallanes y de la Antártica Chilena**

*Ignacio Carrera Pinto N° 1259, Punta Arenas*  
(Oficina) [+56 61 2740200](tel:+56612740200)

---

**De:** Paola Rossana Altamirano Barria <paola.altamirano@junaeb.cl>

**Enviado:** jueves, julio 29, 2021 8:47 a. m.

**Para** [REDACTED]

**CC:** Juan Carlos Vargas Ojeda; Jessica Beatriz Torres Gallardo; Paula del Carmen Vidal Muñoz

**Asunto:** Comisión BIT

Estimadas junto con saludarles, esperando que se encuentre bien, agradeceré puedan revisar y aprobar el Acta BIT con los estudiantes a devengar año 2020.

Saluda cordialmente.

---

**Paola Altamirano Barría**  
Profesional Unidad de Becas  
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

**Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. Paola Rossana Altamirano Barria

29/7/2021

Correo: Paola Rossana Altamirano Barria - Outlook

"Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada"

